RESOLUCIÓN Nº 329 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TRASMISIÓN DE DATOS 4G – ID Nº 320.060"

Asunción, 14 de Marzo del 2018.

VISTO: El pedido de ampliación del monto formulado por la Dirección de Administración en el marco del contrato denominado **"CONTRATO Nº 62/2016 – SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 4G – ID Nº 320.060";** y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de diciembre de 2016, la Máxima Autoridad Institucional, suscribió el Contrato Nº 62/2016, con la Empresa TELECEL S.A., para el servicio de transmisión de datos 4G, y a la fecha la Dirección de Administración solicita parecer jurídico para proceder a la ampliación del 20% del Contrato, es decir hasta la suma de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones).

Que, conforme a la ley, la Lic. Lilian Bogarín, mediante Memorándum DA Nº 05/2018 de fecha 24 de enero del corriente, solicitó la ampliación del contrato enunciado, en virtud a la necesidad de contar con el servicios de cara a una temporada turística de mucha envergadura, por cuanto se hace necesario contar con los saldos que permitan la provisión del servicio durante esta temporada y hasta la prestación total del contrato.

Que, se adjunta al presente expediente el Informe de Ejecución del Contrato con cierre al 06 de febrero de 2018; en la cual la C.P. Patricia Bogarín informó que a dicha fecha el saldo total del Contrato es de Gs. 1.291.582 (Guaraníes un millón doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y dos).

Que entre las documentaciones obrantes se visualiza el CDP Nro. 000000089/2018 de fecha 13 de febrero de 2018 correspondiente a la AMPLIACIÓN del PAC Nro. 0716475.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente…*".

Que, al tratarse de un contrato abierto, se debe atender, a su vez, a la Resolución DNCP Nº 814/2018 de fecha 08 de marzo del corriente *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/14, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017"; Art. 9º Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con*

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romohierakuã, rombohiape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 329 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TRASMISIÓN DE DATOS 4G – ID Nº 320.060"

posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas :..b) de no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 39 de fecha 13 de marzo del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 62/2016.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO Nº 62/2016,** suscripto en el marco de la modalidad Contratación Directa (CD) Nº 08/2016 **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 4G"** - ID Nº 320.060, a favor de la Empresa **TELECEL S.A.** con RUC N° 80000519-8, por la suma total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 62/2016.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las presente ampliación del monto del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TERESA ESPINOLA
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

COPIA FIEL DEL ORIGINAL